

Situación provincial:

Persisten problemas edilicios en las escuelas; la seguridad, higiene y habitabilidad de los edificios escolares no está garantizadas; como es el caso del CET 14 y escuela N° 335 de Allen, CET 30 y CEM 35 de Cipolletti, Jardín de infantes N° 29 y 107, Escuelas N° 252 y 88 de Cinco Saltos, el CEM N° 39 de Sierra Grande, Jardín Maternal N°13 "Duende Azul" y N° 12 "Authemo Aitue" de Viedma, entre otros establecimientos. Continúa habiendo problemas con los convenios municipales en los comedores, transporte y mantenimiento escolar (especialmente en Comallo, Maquinchao, Cinco Saltos, Villa Regina y Allen). Continúa la invasión de roedores en varias escuelas de la provincia. Los consejos escolares no funcionan como lo establece la Ley de Educación.

Se define que debe cesar el cobro del impuesto a las ganancias, y que hasta tanto ocurra que la provincia absorba dicho descuento con la renta petrolera, además se debe eliminar del Art. 9 que descuenta los haberes de los jubilados/as.

Se debe dar continuidad al trabajo del Nomenclador Docente para concretar el 1, 2, 3 y los cargos intermedios y lo relacionado a las horas cátedras que quedó por debajo del 30 % del aumento como pauta salarial de la provincia; cumplir con el acuerdo paritario del 3 de junio sobre los salarios de los secretarios y bibliotecarios de los I.F.D.C y el pago efectivo del 1.8 en los cargos de jornada completa de las escuelas agropecuarias, se requiere el acortamiento de los plazos en lo salarial.

Designar un representante gremial más en la Comisión de Títulos y en el sector vacantes de cargos docentes.

Se requiere actualización y ampliación de la movilidad docente tanto en el valor del litro de nafta como el costo del pasaje de colectivos.

Que se revea el concepto de ubicación en los establecimientos educativos de Cinco Saltos y zona intermedia debido a la fuerte alza del costo de vida por incidencia de zona petrolera, y que se amplíen la ubicación en escuelas con vulnerabilidad social en todos los niveles

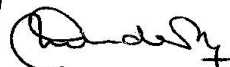
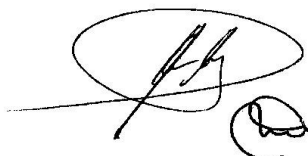
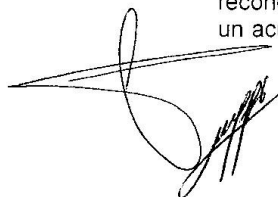
Que se dé cumplimiento al acuerdo paritario del 22 de abril sobre el cupo de 350 viviendas para UnTER y otorgar cupos para las seccionales de la provincia donde el sindicato cuenta con terrenos.

Rechazar el cobro del plus del IPROSS en función del aumento del bono de consulta.

Con respecto a la situación que está atravesando el CEM N° 38 de San Antonio Oeste, se pide que se realice un seguimiento para que los lugares provisorios asignados para el dictado de clases estén en condiciones adecuadas. La gremial requiere el cese de la intimidación con sumarios a los y las compañeros/as docentes por pura y exclusiva responsabilidad del Ministerio por no tener el establecimiento en condiciones, hecho que el sindicato denunció en el mes de diciembre del 2014.

Falta y demora en la designación de personal de Servicios Generales para el correcto funcionamiento de las unidades educativas.

Persiste la exigencia de las unidades de gestión para aplicar el Decreto N° 1182 sobre la reglamentación de licencias docentes, la gremial denuncia el incumplimiento del acuerdo paritario del 15 de diciembre del 2014 sobre el reconocimiento de la supremacía de la Resolución N° 233/98 que deviene de un acuerdo paritario homologado tomando rango de Ley. Se pide el cese de la

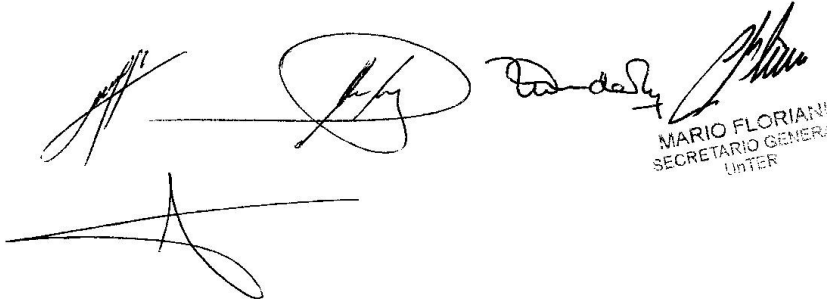


MARIO FLORIAN
SECRETARIO GENERAL
UNTER

persecución y hostigamiento al respecto y que se respete lo establecido en la Resolución N° 233/98.

La Junta Médica de Cicolletti se encuentra colapsada y es un trastorno presentarse a esta desde Catriel por la falta de combinación de colectivos y los costos que esto acarrea a los cras/as docentes. Sobre las estadísticas que organiza la Función Pública sobre licencias docentes, la gremial pide que el gobierno debe tener una mirada preventiva e integral en el conjunto de los trabajadores estatales de la provincia y que el sindicato participe de ese análisis según lo normativa vigente con la creación del Departamento de Salud.

Se requiere la derogación del Art 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13 sobre la reglamentación del artículo 25° de Capacitación del Régimen de licencias 233/98, la gremial sostiene la vigencia del acuerdo paritario de la Resolución N° 233 por lo que se debe autorizar la licencia de capacitación por docente y no por cargo, respetando el 15% de la planta docente. Que se encuadren las capacitaciones de la Escuela de Formación Pedagógica Sindical de la UnTER en la Resolución 2418/13 otorgándose doble puntaje en Juntas de Clasificación, según lo establecido en Resolución N° 2368/13.



MARIO FLORIANI
SECRETARIO GENERAL
UnTER